



*Gobierno Municipal de Colta*



*Por un Colta Lindo y Milenario*

*Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana*

*Capital de la Nación Puruha*

**ORDENANZA QUE  
ESTABLECE COMO  
LOGOTIPO INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE COLTA**



# Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

### CONSIDERANDO:

- Que,** Con fecha 2 de abril del 2001, se ha promulgado la Ordenanza por el cual se cambia de nominación de ésta Municipalidad, donde no se establece ningún símbolo o logotipo institucional;
- Que,** Es necesario instituir un emblema que simbolice la representación del cantón en el Gobierno Municipal de Colta;
- Que,** El Art. 11 numeral 3 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal determina como uno de los fines municipales: Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación"; y, En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

### EXPIDE:

#### LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

- Art. 1.-** Establece como logotipo Institucional del Gobierno Municipal de Colta, el Escudo del Cantón Colta y el Escudo del Ecuador.
- Art. 2.-** Determinar que todo documento oficial del Gobierno Municipal de Colta, para uso y trámite interno y externo, en la parte superior lateral derecho deberá llevar inserta el Escudo del Cantón, una leyenda debajo, al mismo tiempo en la parte superior izquierda irá el escudo del Ecuador con una leyenda de bajo así como en el centro ira otra leyenda esto de la siguiente forma:



# Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

- Art. 3.-** Deróguese todas las disposiciones de Ordenanzas, Resoluciones, Acuerdos y otras de menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.



# Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

**Art. 4.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 5.-** Del cumplimiento de la presente Ordenanza, se encarga al Director Administrativo de esta Municipalidad.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Colta, a los 26 días del mes de octubre del 2009.



*[Firma]*  
**Dr. Javier Andino Peñafiel**  
VICEALCALDE



*[Firma]*  
**Dr. Osvaldo Romagualli Q.**  
SECRETARIO DE CONCEJO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** Que, la presente ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Colta, en sesiones ordinarias realizadas el 19 y 26 de octubre del 2009.



*[Firma]*  
**Dr. Osvaldo Romagualli Q.**  
SECRETARIO DE CONCEJO

**VICEALCALDIA DEL CANTON COLTA.-** Villa la Unión, a los veinte y siete días del mes de octubre del 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 125 de la Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente ordenanza, ante el Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.



*[Firma]*  
**Javier Andino Peñafiel**  
VICEALCALDE

*[Firma]*



# Gobierno Municipal de Colta

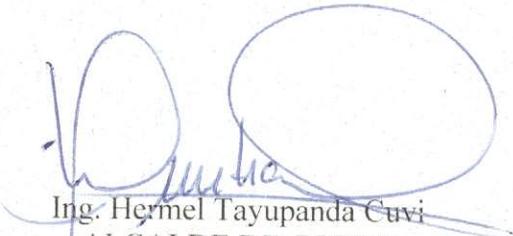


Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

ALCALDIA DEL CANTON COLTA, Villa la Unión, a los veinte y nueve días del mes de octubre del 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza esta de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, SANCIONO: la "ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA.- EJECUTESE.-

  
Ing. Hermel Tayupanda Cuvi  
ALCALDE DE COLTA

**CERTIFICO.-** que la presente Ordenanza fue SANCIONADA por el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde de Colta, el día veinte y nueve de octubre del 2009.- Villa la Unión 30 de Octubre del 2009.

  
Dr. Oswaldo Pomagualli O.  
SECRETARIO DE CONCEJO

